

INFORME SECRETARIAL: Manizales, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022).. **Rad. 2019-0407.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que por auto del 13 de agosto de 2021, se tuvo por contestada la demanda por las codemandadas DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS y el HOSPITAL SAN BERNARDO DE FILADELFIA, pero revisada las mismas se puede evidenciar que se dieron contestación a la demanda inicial y no a la subsanada, existiendo grandes diferencias entre una y otra.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 680

Realizado un control de legalidad y atendiendo lo establecido en el artículo 48 del C.P.T y S.S, dentro del presente proceso **ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovido por MARIA LUZ DARY HERNÁNDEZ en contra del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y OTROS, se tiene que por auto del 13 de agosto de 2021, se admitió la contestación efectuada por la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS y el HOSPITAL SAN BERNARDO DE FILADELFIA, Caldas, sin percatarse el despacho que éstas contestaciones debían inadmitirse, toda vez que las mismas se efectuaron frente a la demanda inicial y no a la subsanada, lo que dificulta la fijación del litigio dentro del presente proceso.

En consecuencia, a fin de evitar nulidades, se dispone dejar sin efecto el auto del 13 de agosto de 2021, mediante el cual se admitió la contestación efectuada por las codemandadas DIRECCION TERRIORIAL DE SALUD DE CALDAS y el HOSPITAL SAN BERNARDO DE FILADELFIA y se fijó fecha

para la audiencia de que trata el art. 77 del C.P.T y S.S..

Atendiendo lo establecido en el párrafo tercero del artículo 31 del C.P.T y S.S, se inadmite la contestación efectuada por estas codemandadas, para que se pronuncien sobre la demandada inicial y su subsanación, concediéndosele un término de cinco (5) días para ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 0061 de junio 6 de 2022.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**